

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS  
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 19

SERIE 1965-66

PARA DECLARAR DE NECESIDAD Y UTILIDAD PUBLICA DOS CUERDAS DE TERRENO QUE ESTAN EN COLINDANCIA AL CEMENTERIO MUNICIPAL QUE QUEDARAN AFECTADAS CON MOTIVO DE EXPANDIR EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE SALINAS, P. R. PARA ORDENAR AL ALCALDE A ADQUIRI DICHO TERRENO MEDIANTE EXPROPIACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY VIGENTE COMPRA O CUALQUIR MEDIO DE LEY; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO : La Asamblea Municipal de Salinas, P. R. declara de necesidad y utilidad pública dos cuerdas de terreno.

POR CUANTO : Estas dos cuerdas de terreno están en colindancia al Cementerio Municipal actual.

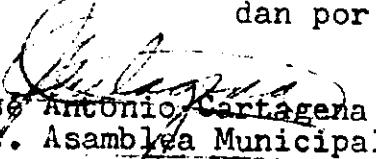
POR CUANTO : Esta ampliación se hace necesaria y urgente, ya que no hay cabida en el cementerio existente en esta municipalidad.

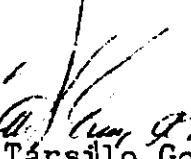
POR TANTO : ORDENASE, POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, P. R.

Sección 1ra. : Declarar como por la presente se declara, de necesidad y utilidad pública la adquisición de dos cuerdas de terreno junto al actual cementerio de Salinas, P. R.

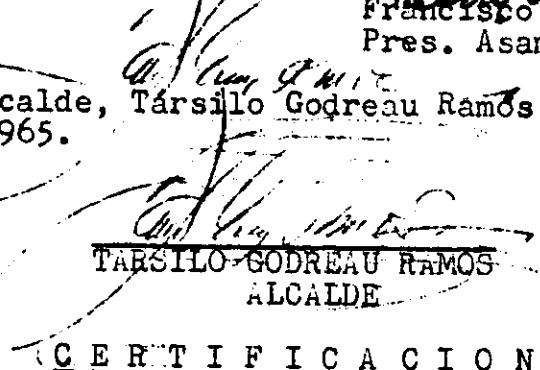
Sección 2da. : Que copias de esta ordenanza se le envíe al Sec. de Hacienda de Puerto Rico y al Departamento de Obras Públicas para su estudio y fines pertinentes.

Sección 3ra. : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza, quedan por la presente derogadas.

  
José Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal

  
Francisco V. Claussels  
Pres. Asamblea Municipal

Aprobada por el Hon. Alcalde, Társilo Godreau Ramos, a los 29 días del mes de octubre de 1965.

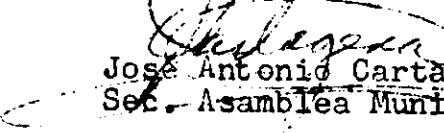
  
TÁRSILO GODREAU RAMOS  
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Secretario Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1965-66, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 27 de octubre de 1965, y aprobada por el Alcalde el día 29 de octubre de 1965.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Claussels, Andrés Bonilla Belén, Encarnación Rivera, Julio Navarro, Ramón Sanabria Ramos, Herminio Vega, Fidel Moret, Ernesto Aponte, Santiago Rodriguez Lebrón, Sixto Rodriguez Luna, Ramón Rivera Mercado, Pablo Guzmán y Esteban Pérez. Ausente: Alfonso Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 1ro. de noviembre de 1965.

  
Jose Antonio Cartagena  
Sec. Asamblea Municipal